



MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Entre Ríos



ORDENANZA 012/16

VISTO:

La gran cantidad de viviendas ubicadas en el Plano actual de Amanzamiento y codificación de calles de la localidad de Villa Clara, las cuales fueran construidas oportunamente en terrenos propiedad de éste Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que las mencionadas viviendas de acuerdo a los registros catastrales no han adquirido un título que perfeccione su dominio.

Que muchos han cancelado la totalidad del precio de la vivienda, que sin embargo, aún no cuentan con las correspondientes escrituras traslativas de dominio, lo que le genera, entre otros inconvenientes, el estado de incertidumbre al no poseer la documentación que los acredite como propietarios.

Que esta situación ha generado numerosas y reiteradas solicitudes de parte de estos vecinos, tendientes a regularizar sus situaciones inmobiliarias.

Que desde este municipio se toma la iniciativa de regularizar esta situación, invitando a estas familias a que se acerquen para tomar conocimiento de esta disposición

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Regularizar la situación de planificación y vivienda de poseedores, tenedores, adjudicatarios, y/o adquirentes de viviendas otorgadas por este Municipio, comprendidas entre las siguientes referencias: Puntos: 1-2: Calle Nº 368 "Avda. Ricardo Balbín"; 2-3: Calle Nº 571 "Manuel Barreto"; 3-4: Calle Nº 578 "Avda. Presidente Perón"; 4-1: Calle Nº 409 "Pública" del Plano Catastral Municipal.

ARTICULO 2º) Otorgarle a los interesados la posibilidad de mensura y escrituración gestionada desde este municipio ante la Escribanía Mayor de Gobierno y/o en forma privada.

ARTICULO 3º) Facultar al Poder Ejecutivo Municipal a suscribir los convenios necesarios con la Escribanía Mayor de Gobierno a los fines de la escrituración.

ARTICULO 4º) Informar a los vecinos de las distintas manzanas, quintas que se encuentran enmarcadas en el Art. 1º de la presente, para que se presenten a efectos de acceder a lo reglamentado en la presente Ordenanza.



MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Entre Ríos

////////////////////

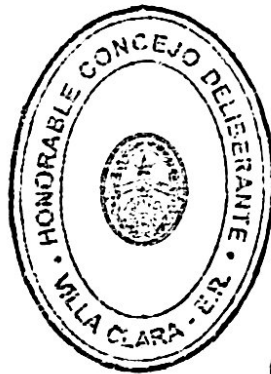
ARTICULO 5º) Facultar al Poder Ejecutivo Municipal, para que dé cumplimiento a la presente Ordenanza en todos sus artículos

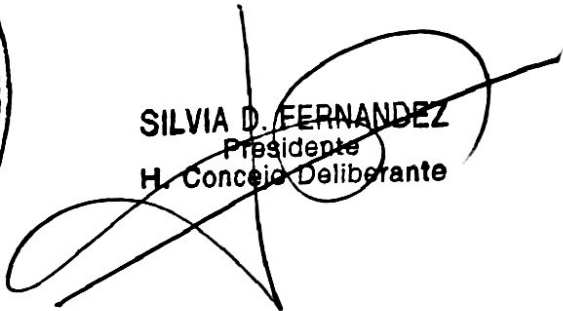
ARTICULO 6º) Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la sala de sesiones “Presidente Raúl Ricardo Alfonsín” del Honorable Concejo Deliberante, en Villa Clara, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil dieciséis.-

FIRMADO: SILVIA DIANA FERNANDEZ – PRESIDENTE H.C.D.
DIEGO DAMIAN HUCK – SECRETARIO H.C.D.


DIEGO DAMIAN HUCK
Secretario
Honorable Concejo Deliberante




SILVIA D. FERNANDEZ
Presidente
H. Concejo Deliberante